



“2022 Las Malvinas son argentinas”

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

La H. Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Artículo 1 .Modifícase el artículo 30 del Reglamento de la HCDN, el que quedará redactado del siguiente modo:

“Artículo 30. Serán sesiones de tablas las que se celebren los días y horas establecidos, y especiales las que se celebren fuera de ellos. **En todos los casos las sesiones tendrán como límite horario las cero horas.**”

Artículo 2. Sustitúyese el inciso 3 del Artículo 59 del reglamento de la HCDN, por el siguiente:

“Artículo 59. Serán funciones de la Comisión de Labor Parlamentaria:

.....

3. Fijar los horarios de votación en función de los temas del orden del día y en atención al límite horario dispuesto en el artículo 30 de este reglamento.”

Artículo 3., Modifícase el artículo 173 del reglamento de la HCDN

“Artículo 173. **La Cámara no podrá acordar sesiones ni podrán ser solicitadas para que se celebren entre las cero y las nueve horas.**”

Artículo 4. Modifícase el artículo 174 del reglamento de la HCDN

“Artículo 174. **La sesión tendrá el límite horario previsto en el artículo 30 de este reglamento. Podrá ser prorrogada a pedido del presidente del cuerpo o de un bloque mediante la aprobación de las dos terceras partes de los miembros presentes, estando la Cámara reunida con quórum legal. Será levantada por resolución de la Cámara, previa moción de orden al efecto o a indicación del presidente cuando hubiere terminado el orden del día o se cumpliera la hora prevista.**

Si cumplida la hora hubiese temas pendientes de tratamiento, se pasará a un cuarto intermedio en día y horario determinado.



“2022 Las Malvinas son argentinas”

Cuando la Cámara hubiere pasado a cuarto intermedio, sin determinar día y horario, y no se reanudare la sesión en el mismo día, ésta quedará levantada de hecho.”

Diputada Dolores Martínez

Cofirmantes: Emiliano Yacobitti, Carla Carrizo, Alejandro Cacace, Pablo Tonelli, Soledad Carrizo, Mariana Stilman, Gabriela Lena, Ximena García, Gabriela Brouwer de Koning, Dania Tavela, María Victoria Tejeda, Marcela Antola,



“2022 Las Malvinas son argentinas”

FUNDAMENTOS

Sr. Presidente:

La presente iniciativa propone incorporar al reglamento de esta H. Cámara un límite horario para la celebración de las sesiones, que se aplique tanto a las sesiones “de tablas” como a las “especiales”.

Con la convicción de la necesidad de establecer normas de funcionamiento en el marco de la organización ya prevista por el reglamento de la Cámara y que asegure el cumplimiento de las disposiciones vigentes, se propone incorporar al artículo 30, del “Capítulo III - De las sesiones en general”, la limitación horaria que regirá a las sesiones que se celebren.

Esta disposición guarda relación con lo ya prescrito por el artículo 173 del Reglamento de esta Cámara que en su redacción - un tanto ambigua- sienta las bases horarias para la solicitud o convocatoria en acuerdo de las sesiones de cámara. Y si en alguna oportunidad resulta necesario continuar luego del límite previsto, a través de una nueva disposición que se incorpora al artículo 174, se autoriza a mocionar en tal sentido debiendo aprobarse tal determinación con la mayoría de dos tercios de los miembros presentes.

Las modificaciones que se proyectan se complementan con la facultad que se introduce en el inciso 3 del artículo 59 del reglamento el cual prescribe como una de las funciones de la comisión de labor parlamentaria fijar los horarios de votación en función de los temas del orden del día, agregando con esta reforma que los mismos también sean establecidos en atención al límite horario dispuesto en el artículo 30 del reglamento.

Sin perjuicio de las modificaciones descriptas, podemos afirmar que del análisis de las normas vigentes en el reglamento, advertimos que las mismas nos



“2022 Las Malvinas son argentinas”

brindan hoy las herramientas para ordenar las sesiones en su conjunto y limitar el horario, evitando reuniones maratónicas que contradicen todo principio de racionalidad y transparencia; pero claramente dichas disposiciones no se cumplen.

En general, observamos que el problema no subyace en el “Reglamento”, sino en la omisión de su cumplimiento. Así como reiteradamente manifestamos la necesidad de frenar el abuso de las sesiones especiales, las cuales al fijar un temario determinado anulan las reuniones de labor parlamentaria y prelabor.

Si realizamos un análisis de la cantidad de sesiones de tablas / especiales celebradas en un plazo determinado- en este caso tomamos nueve períodos legislativos -, observamos: En lo que va del año 2021 - **Período 139** - se han realizado 5 especiales y cero de tablas, en el **Período 138** - 2020/2021 15 especiales - 0 de tablas, **Período 137** - 2019/2020- se celebraron 10 sesiones especiales y 1 de tablas (24/4/19), **Período 136**- 2018/2019- 8 sesiones especiales y 2 de tablas, **Período 135**- 2017/2018- se celebraron 13 sesiones especiales y 0 de tablas, **Período 134** -2016/2017- 16 sesiones especiales y 4 de tablas, **Período 133** - 2015/2016- 7 especiales y 2 de tablas, **Período 132** - 2014/2015- 12 especiales y 3 de tablas, **Período 131** - 2013/2014 - 6 especiales y 4 de tablas, **Período 130** - 2012/2013- se celebraron 12 sesiones especiales y 7 de tablas. Esto nos lleva a concluir que la modalidad de “ sesiones especiales” es la “nueva normalidad” de nuestra cámara, en nueve años legislativos del total de 127 sesiones celebradas, 104 fueron “especiales” y 23 “de tablas”. Claramente estamos vulnerando el reglamento.

También observamos la insuficiente transparencia de las reuniones de labor parlamentaria. Debemos garantizar un mejor acceso a la información del resto de los diputados y en consecuencia una mayor legitimación de lo allí acordado. Por ello, para dar cumplimiento, hemos presentado un proyecto de resolución ([1726-D-21](#)), solicitando la publicación de las actas y la versión taquigráficas de las reuniones en tiempo oportuno.

En el mismo sentido y en el marco del análisis de los incumplimientos, podemos afirmar que también se advierte la gran fragmentación parlamentaria, con la conformación de monobloques o de bloques de menos de tres



“2022 Las Malvinas son argentinas”

diputados, situación prevista en el artículo 55 de nuestro reglamento de modo claro y preciso.

Además observamos cuestiones externas tales como los mecanismos de publicidad y de análisis de la gestión, sustentando la valoración de la labor de los legisladores de acuerdo al número de proyectos o participación en el recinto, tal análisis de gestión incorpora elementos que contradicen el trabajo ordenado y eficiente, generan inflación legislativa, con proyectos innecesarios e imponen la participación permanente en el recinto incluso en temas que no son de la especialidad de los oradores; forzados, “todos” deben presentar “muchos proyectos” y todos deben “hablar” en el recinto.

Sin dudas, las causas que sustentan la desorganización del desarrollo del trabajo legislativo, son múltiples y diversas, pero quienes formamos parte del cuerpo debemos bregar por superar las mismas.

Insisto, nuestro reglamento es sabio, integral, cuenta con la experiencia de casi 140 periodos y sienta las bases que debemos cumplir.

Es en este pensamiento que proponemos fijar un límite al horario, sin pretender horarios fijos de sesión, promoviendo organizar el tiempo de sesiones dentro del horario que sea necesario para su desarrollo, pero siempre en el marco de las franjas dispuestas por los artículos 30 y 173 de nuestro reglamento. Y apelando además al consenso, tanto para prorrogar el tiempo de trabajo, como para organizar el mismo en el marco de la comisión de labor parlamentaria.

Hablamos de organización, trabajo a conciencia y transparencia. Organización porque respetar un tiempo determinado va a obligar a respetar los tiempos de palabra y votación. Trabajo a conciencia, pues resulta claro que nadie tiene la capacidad de razonar con claridad sesionando veinte horas seguidas. Y transparencia, porque debemos reunirnos en horas en que toda la población pueda ser partícipe de la sesión y no de madrugada, debemos priorizar la interacción con los ciudadanos, posibilitar la información directa, que todos aquellos que deseen conocer qué temas se votan y como, no tengan más trabajo que acceder a la sesión en vivo. Es nada más y nada menos que interactuar y acercarnos a quienes representamos.



“2022 Las Malvinas son argentinas”

Ello sin dejar de mencionar al personal de la H. Cámara, abocado a las sesiones, que se ve obligado a desarrollar sus tareas en jornadas interminables y horarios que realmente no corresponden.

Es este un debate que viene desde siempre en esta H. Cámara, si analizamos antecedentes a esta propuesta, coexisten hoy varios proyectos de resolución en el mismo, sentido, pero además podemos remontarnos por ej al año 1989, Orden del Día 1473-D-1989- Dictamen de la Comisión Especial sobre de Modernización del Funcionamiento Parlamentario, por el cual se aprueba una reforma integral del reglamento de esta Cámara, en su artículo 28 se determinaba: “ La H. Cámara de Diputados sesionará los días miércoles y jueves de 12 (doce) a 20 (veinte) horas, pudiendo alterarse esta determinación en cada caso por la decisión de la mayoría absoluta de los diputados presentes” . En igual sentido el proyecto oportunamente presentado por el Diputado Juan Carlos Pugliese y reproducido por el diputado Rodolfo Parente que en sus artículo 123, del “Capítulo I De las Sesiones en General” , contenía la misma redacción del artículo 28 precitado y en el artículo 179 preveía disposiciones en igual lineamiento a la modificación propuesta al artículo 174 del Reglamento de esta Cámara..

La presente iniciativa tiene su antecedente en el proyecto de mi autoría, expte 4480-D-21.

En razón de las consideraciones expuestas, solicito a los miembros de esta H. Cámara acompañen con su voto afirmativo la presente iniciativa.-

Diputada Dolores Martinez

Cofirmantes: Emiliano Yacobitti, Carla Carrizo, Alejandro Cacace, Pablo Tonelli, Soledad Carrizo, Mariana Stilman, Gabriela Lena, Ximena García, Gabriela Brouwer de Koning, Dania Tavela, María Victoria Tejeda, Marcela Antola,